

## **BANDO**

**TRINIDAD HERRERA LORENTE, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de ALMUÑÉCAR.  
HAGO SABER:**

Que con fecha 24 de noviembre se ha dictado decreto de alcaldía que literalmente transcrito dice:

“Vista la Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 para la provincia de Granada en aplicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, en los territorios que se detallan según la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 29 de octubre de 2020 y Orden de 8 de noviembre de 2020, en la que se resuelve aplicar el nivel de alerta 4 grado 1 para todos los municipios del Área Sanitaria Sur de Granada, aplicando las medidas temporales y excepcionales, generales y específicas para el nivel 4 de alerta sanitarias previstas en la Orden de 29 de octubre de 2020 y la orden de 8 de noviembre de 2020, surtiendo efectos desde las 00:00 horas del 24 de noviembre de 2020 hasta las 00:00 del 10 de diciembre.

Vista la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 73 de 30 de octubre de 2020), así como la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.

Y vista la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario núm. 77 de 8 de noviembre de 2020)

Esta Alcaldía ha tenido a bien RESOLVER:

**Primero.-** Autorizar la instalación de los mercadillos, mientras tanto persistan las medidas de la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19 y el nivel de alerta 4, con los siguientes requisitos:

- Distanciamiento obligatorio entre puestos con el objetivo de garantizar la seguridad y distancia entre trabajadores, clientes y viandantes.
- La ocupación del establecimiento no podrá superar el 50% del aforo autorizado.
- Se seguirá el orden establecido de instalación de los puestos en días alternos, entre los puestos pares y los puestos impares, correspondiendo instalar a los que no instalaron el último día que se permitió.



**Segundo.-** Suspender la apertura al público de las siguientes instalaciones municipales:

- Acuario y Parque Loro Sexi
- Parques Infantiles, Calistenia y Biosaludables.

**Tercero.-** La apertura de las siguientes instalaciones municipales con las siguientes limitaciones, aforos y/o horarios:

- Museos municipales:
  - o 65% del aforo permitido.
  - o Martes a Domingo de 10 a 14 horas.
  - o Las visitas de grupo serán de máximo 10 personas, incluido el monitor o guía.
- Castillo San Miguel y Castillo de La Herradura
  - o 65% del aforo permitido.
  - o Martes a Domingo de 10 a 14 horas.
  - o Las visitas de grupo serán de máximo 10 personas, incluido el monitor o guía.
- Oficinas de Turismo
  - o Lunes a Domingo de 9:30 a 13:30 horas.
- Teatros y Auditorios
  - o 50% del aforo permitido.
- Piscinas municipales.
  - o 40% del aforo permitido y hasta las 18 horas.
- Instalaciones deportivas para la realización de actividad física al aire libre
  - o 40% del aforo permitido.
  - o Sin límite de edad hasta las 21 horas
  - o En los eventos deportivos, entrenamientos y competiciones, no habrá espectadores.
- Instalaciones deportivas para la realización de actividad física que no sea al aire libre
  - o 40% del aforo permitido.
  - o Sin límite de edad hasta las 18 horas.
  - o En los eventos deportivos, entrenamientos y competiciones, no habrá espectadores.
- Bibliotecas municipales
  - o 65% de aforo permitido.
  - o De 9:30 a 13:30 y de 16:30 a 20:30.

**Cuarto.-** Recordar a la ciudadanía que mientras se mantenga la actual situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, todos los ciudadanos deberán desarrollar sus actividades conforme al principio de precaución, recomendando salir a lo estrictamente necesario.

**Quinto.-** Dar la máxima difusión a los canales de comunicación telefónica y electrónica de los ciudadanos con el Ayuntamiento de Almuñécar, solicitando a la ciudadanía acudir sólo en caso de no poder tramitarse por ninguno de estos medios:

- Oficina de atención a la ciudadanía Almuñécar: 958838600
- Oficina de atención a la ciudadanía La Herradura: 958640425
- Servicios Sociales: 958639086
- Estadio Municipal de Deportes: 958883142



- Sede electrónica: <https://almunecar.sedelectronica.es>
- Correo electrónico: [pac@almunecar.es](mailto:pac@almunecar.es)
- WhatsApp: 680242275
- [www.lineaverdealmunecar.com](http://www.lineaverdealmunecar.com)

**Sexto.-** Dar a esta resolución la máxima difusión posible.”

Lo que se hace saber para general conocimiento, solicitando la colaboración ciudadana.

En Almuñécar a 24 de noviembre de 2020.

La Alcaldesa

